



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1525/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 36/15 de 15 de Junio de 2015, de Control Interno DAF, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 38/15 de 01 de Julio de 2015, de Control Interno DAF, que solicita instruir sumario respectivo, contra quien resulte responsable, por el no pago de las Facturas N° 83437 y 83438, emitida ambas el año 2013, que corresponde al proveedor Distribuidora Nene Ltda, y posteriormente decretar el pago de dichas facturas del proveedor.

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, por el no pago de las Facturas N° 83437 y 83438, ambas emitidas el año 2013, que corresponden al Proveedor **Distribuidora Nene Ltda**, RUT 76.067.436-2, asociada a la Orden de Compra N° 3447-3580-CM13 y N° 3447-3581-SE13.

2.- Desígnese como Investigador a don **Luis Miguel Avendaño Reyes**, RUT 06.556.238-3, Escalafón Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.

5.- Autorícese el pago de la Factura N° 83437 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por la suma de **\$51.984.- (Cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, IVA Incluido, por el cual suministró 125 Borradores Hand Pizarra Blanca Mediano, y Factura N° 83438 de fecha 06 de Noviembre de 2013, por la suma de **\$38.378.- (Treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos)**, IVA Incluido, por el suministró de 125 Plumones de Pizarras, color negro y azul, ambas emitida por la **Distribuidora Nene Ltda**, RUT 76.067.436-2.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de los pagos de las facturas con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL